



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Portal de
Transp.

ACUERDO DE CONCEJO N°. 046 /2016-MPL.

Lambayeque Abril 29 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0182-2016-MPL-PPMPL/MLC, la Procuradora Pública Abog. Maritza León Cachay, solicita autorización al Concejo Municipal para iniciar acciones legales en vía judicial contra la Gerencia Regional de Trabajo por impugnación de Resolución Administrativa respecto a los Expedientes Administrativos Sancionadores N° 207-2014-GR-LAM/GRTPE-L/SDIT y Exp. N° 47-2015-GR-LAM/GRTPE-L/SDIT, que imponen multa por infracciones Graves y Muy Graves en materia de Relaciones Laborales, en contra de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de los derechos e intereses de la Municipalidad, depende administrativamente del Alcalde y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial de Estado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para iniciar acciones legales en vía judicial contra la Gerencia Regional de Trabajo por

RECIBIDO 03 MAY 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

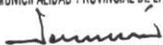
PAG. N°.02

A.C. N°. 046 /2016-MPL.

impugnación de Resolución Administrativa respecto a los Expedientes Administrativos Sancionadores N° 207-2014-GR-LAM/GRTPE-L/SDIT y Exp. N° 47-2015-GR-LAM/GRTPE-L/SDIT, que imponen multa por infracciones Graves y Muy Graves en materia de Relaciones Laborales, en contra de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nolasco Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 MAY 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
Alcaldía
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
G. Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos
G. Asesoría Jurídica
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy